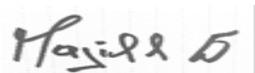


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 15 de noviembre de 2022. A despacho del señor Juez, informando que, mediante memorial remitido a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, el señor **GONZALO MORALES ÁLVAREZ**, allega registro civil de defunción del señor ERNESTO DE JESÚS MORALES LOAIZA, y solicita el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre su pensión en razón al fallecimiento del alimentario, Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Interlocutorio Nº.1683
Rad. 2012-0564

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que, con el Registro Civil de Defunción allegado por el memorialista, se constata que el señor ERNESTO DE JESÚS MORALES LOAIZA falleció el día 25 de agosto de 2022, se dispone el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el salario y demás emolumentos percibidos por el señor **GONZALO MORALES ÁLVAREZ**. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente a la entidad.

Por otra parte, teniendo que cuenta que el fallecimiento del alimentario acaeció el día 25 de agosto de 2022, se dispone la devolución al demandado **GONZALO MORALES ÁLVAREZ**, de todos los depósitos judiciales constituidos, para este proceso en virtud de la medida cautelar que se levanta y que se encuentran pendientes de pago, así como los que se sigan consignando hasta el levantamiento definitivo del embargo por parte de la entidad.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ff191d20ebc23406c70654522e3f33264b23eec13f3eb83ed02c1cb4444c1d**

Documento generado en 15/11/2022 02:04:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>